

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 155-2023

21 de agosto de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/030-2023 del 03 de mayo de 2023, en contra del Local Comercial **SUPERMERCADO CONDADO REAL**, propiedad del señor **GUIRONG ZHONG PAN**, con cédula No. N-20-747 y número de RUC. N-20-747 DV: 31, por posiblemente incumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977 y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 3 y 9, se dictó Resolución Final DGIVC/DFII/ACX/067-2023 del 18 de agosto de dos mil veintitrés (2023), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/DFII/RF/ACX-067-2023
18 de julio de 2023”

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR al local comercial **SUPERMERCADO CONDADO REAL**, con número de RUC. N-20-747 DV 31, propiedad del señor **GUIRONG ZHONG PAN**, con cédula No. N-20-747, por incumplir con las normas contemplada en el Decreto Ejecutivo No.1 de 19 de enero de 1977, artículo segundo, por incumplir con lo dispuesto en el Decreto 569-2011-DMySC de 2011 de 08 de septiembre de 2011 y por incurrir las faltas graves establecidas en el numeral 3, 5 y 9 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: MULTAR al local comercial **SUPERMERCADO CONDADO REAL**, con número de RUC. N-20-747 DV 31, propiedad del señor **GUIRONG ZHONG PAN**, con cédula No. N-20-747, con la suma de **CIENTO OCHO BALBOAS CON 80/100 (B/.108.80)**

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

CUARTO: ADVERTIR que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, el cual deberá ser anunciado, aducido y sustentado ante esta Dirección General para los trámites correspondientes, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo 1 de 19 de enero de 1977, Decreto 569-2011-DMySC de 2011 de 08 de septiembre de 2011 y Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 3, 5 y 9.

(Fdo.) LICDO. ORLANDO ARAÚZ

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al representante legal **SUPERMERCADO CONDADO REAL**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintiuno (21) de agosto del dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día veinticinco (25) de agosto del dos mil veintitrés 2023, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LICDO. ORLANDO ARAÚZ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 21 de agosto
de 2023 siendo las
8:00 de la
mañana


Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá _____ de _____
de _____ siendo las
_____ de la
_____.

Firma